

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 15:00 horas del día 3 de junio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintidós del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos cuarenta y ocho**, por parte de la señora **Xenia Lavinia Hernández Castro**, quien solicitó: **“Informe del funcionario o funcionarios autorizados para reservar información y copia simple de los acuerdos.”**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública “LAIP”, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. De acuerdo al art. 28 del Reglamento de la LAIP los titulares de los entes obligados se encuentran facultados para designar a un encargado de clasificar la información reservada que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro del ente.
- VI. Atendiendo la presente solicitud se informa que mediante acuerdo ejecutivo número cuatrocientos treinta y uno el titular de esta Secretaría de Estado designó al licenciado Cristóbal Cuéllar Alas, quien actualmente se desempeña como Sub Gerente General de la Gestión Corporativa en el ramo de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano como el encargado de clasificar la Información Reservada de este Ministerio.
- VII. Dándole cumplimiento al art. 10 LAIP, el acuerdo antes mencionado forma parte de la información oficioso disponible al público, la cual se encuentra en nuestro portal web www.mop.gob.sv accediendo a ello a través del icono de Gobierno Abierto y puede ser descargado en formato PDF.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Xenia Lavinia Hernández Castro.
- b) Entréguese la información solicitada.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv